

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.

ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO INCISOS C) Y D) Y ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS FRACCIONES II, VII, VIII, XIII, XVII, XXII, XXIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, II Y III, 2, 3, 4, 5, 7, 8 FRACCIONES I, II, III, XI Y XIV, 10 PRIMER PÁRRAFO, 14 FRACCIÓN V, 23, 24 FRACCIÓN II, 59, 60, 61 FRACCIONES I, VI, XI Y XVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 7 Y 8 FRACCIONES III, XII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ACUERDO 05/XLVI/20, DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA, APROBADOS EN SU CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE ENERO DE 2021, Y

CONSIDERANDO

Que el 27 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Federal presentó un plan para el fortalecimiento del Estado de Derecho el cual incluyó el Decálogo de medidas para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho. En el Decálogo, la séptima medida se refirió específicamente al nivel de rezago en el que se encuentra la Justicia Cotidiana en el país, entendiendo ésta como los problemas a los que se enfrentan diariamente los mexicanos en su entorno familiar y social. La referencia a los conflictos comunitarios que se generan en la convivencia cotidiana dio pie para la inclusión de acciones enfocadas a mejorar la Justicia Cívica como parte de las reformas en la Justicia Cotidiana.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública acordó que la Conferencia Nacional del Modelo Homologado de Justicia Cívica debe generar mecanismos de coordinación con el Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de elaborar un Modelo Homologado de Justicia Cívica y Buen Gobierno, que incluya una norma tipo, perfiles y procesos de capacitación de operadores y programas de Cultura de la Legalidad para los municipios de las entidades federativas.

Que como resultado del diagnóstico se identificó que el principal problema de la Justicia Cívica es la heterogeneidad en su impartición. Esto se debe a la facultad de impartir Justicia Cívica en los municipios, lo que genera variación en función de las capacidades y características de cada municipio, lo que hizo necesario el desarrollo de un Modelo Homologado de Justicia Cívica para los municipios de México que establezca, por lo menos, la autoridad encargada de sancionar las faltas administrativas, la adscripción del juzgado cívico y categorías mínimas de faltas administrativas y sanciones.

En razón de lo anterior, con el presente Acuerdo, se pretende establecer el procedimiento que deben observar las personas evaluadoras de riesgo durante la aplicación de la herramienta de Tamizaje a las personas adolescentes probables infractoras, utilizados como base para la identificación de las principales funciones y responsabilidades de

las personas evaluadoras de riesgo dentro de los procesos operativos contemplados en los componentes y subcomponentes.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE EN LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS O JUZGADOS CÍVICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LAS PERSONAS ADOLESCENTES.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y dar a conocer el Protocolo para la Realización del Tamizaje en las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos de los Municipios del Estado de México a las personas Adolescentes.

SEGUNDO. Forma parte integrante de este Acuerdo el Protocolo para la Realización del Tamizaje en las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos de los Municipios del Estado de México a las personas Adolescentes.

TERCERO. Las y los Presidentes Municipales deberán instruir a las personas titulares y al personal de las diferentes unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento, para que se coordinen e implementen las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones, con las autoridades municipales que participarán en la ejecución del presente Protocolo, con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento del mismo.

CUARTO. Las y los mandos superiores de las Direcciones de Seguridad Pública u Homólogas de los 125 Municipios deberán supervisar la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generar las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, con independencia de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dos días del mes de agosto del año 2023.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE EN LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS O JUZGADOS CÍVICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LAS PERSONAS ADOLESCENTES

1. INTRODUCCIÓN.

El Modelo Homologado de Justicia Cívica, en adelante “**MHJC**” busca transitar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a actos de violencia o conductas delictivas. Lo anterior debido a que en buena parte del país la Justicia Cívica se ha limitado a la sanción de faltas administrativas vía sanciones punitivas o con un enfoque recaudatorio, dejando de lado la atención de infractores desde una perspectiva restaurativa que busca atender los factores de riesgo asociados a una conducta asocial o inclusive, la desactivación de conflictos comunitarios de forma temprana, eficaz y duradera.

Por ello, el “**MHJC**” contempla cinco elementos estratégicos:

- I. Una visión sistémica que involucra al Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora como el articulador de un conjunto de actores;
- II. La incorporación de audiencias públicas en la impartición de Justicia Cívica;
- III. La actuación policial in situ con enfoque de proximidad con labores de mediación;
- IV. La incorporación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana y que buscan atender las causas subyacentes del conflicto, y
- V. La implementación de Mecanismos Alternativos de Soluciones de Controversias (MASC).

Sin embargo, para lograr la implementación del “**MHJC**” en los municipios del Estado de México se requiere contar con criterios orientativos para la actuación de los distintos actores clave que participan del Sistema Local, entre ellos, las personas evaluadoras de riesgo encargados de aplicar la herramienta de Tamizaje en personas probables infractoras adolescentes y determinar la presencia o ausencia de factores de riesgo.

La figura de las personas evaluadoras de riesgo es clave, ya que son los responsables de la identificación de los factores de riesgo, así como de sensibilizar a las personas probables infractoras sobre la importancia de ser canalizados a una medida para mejorar la convivencia cotidiana que atienda de manera efectiva dichos factores. En este sentido, el cambio de un enfoque meramente punitivo de la administración de la justicia cotidiana, a uno de tipo restaurativo de los derechos humanos, depende de manera importante de su labor.

Este enfoque de prevención de la violencia y de restitución de derechos humanos de la Justicia Cívica puede ser aplicable en el caso de adolescentes que viven circunstancias de vulneración de sus derechos humanos, violencia y otros factores de riesgo que, en conjunto, los hacen más propensos a incurrir en conductas antisociales o con daño al tejido social. Por tanto, la Justicia Cívica puede ser una herramienta valiosa que abone a la cadena de valor de la prevención de este tipo de conductas, toda vez que involucra la ejecución de medidas que abordan las causas que originan la conflictividad, lo que incide a su vez en la probabilidad de repetición de dichas conductas.

Cabe destacar que, en esta tarea, será indispensable ampliar o crear vínculos con dependencias municipales, estatales y federales, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias especializadas y capacitadas en la atención de adolescentes, en donde puedan cumplir con las medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad, que busca prevenir el escalamiento de la violencia y al mismo tiempo dar solución de forma institucional, pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios. Pretende identificar los factores de riesgo a los que está sujeta una persona, en este caso, un infractor, además de institucionalizar las soluciones distintas a las tradicionales (arresto o multa) para el tratamiento de las faltas administrativas.

Asimismo, la Justicia Cívica tiene la intención no sólo de administrar el conflicto, sino de atender las causas que lo originan (causas subyacentes), las cuales están asociadas a distintos factores de riesgo a los que se encuentra expuesta de manera cotidiana la ciudadanía. De esta forma, una persona con perfil de riesgo es aquella que presenta situaciones de carácter individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de desarrollar conductas conflictivas, violentas o delictivas. Una persona puede presentar uno o más factores de riesgo.

En el ámbito de la investigación sobre las formas de prevenir la conducta antisocial en los adultos, se ha hecho referencia a que las conductas transgresoras en la infancia y la adolescencia aumentan las posibilidades de presentar un comportamiento antisocial o delictivo en la edad adulta.

Al respecto, se ha encontrado que una multiplicidad de factores de riesgo puede incidir, directa o indirectamente en el desarrollo de conductas antisociales, tales como trastornos de conducta, consumo de sustancias, vandalismo, abandono, resistencia a la autoridad, absentismo escolar, huidas de casa, abuso sexual, crueldad hacia los animales, etcétera, los cuales impactan a largo plazo en la conducta del menor, dando lugar a problemáticas más acentuadas en la edad adulta como conducta criminal, adicciones, afectación psiquiátrica grave, violencia de género, entre otras.

Es por ello que, la labor de la persona evaluadora de riesgo es de suma importancia dentro del “MHJC”, ya que es a través de la aplicación e interpretación de la herramienta de Tamizaje que se identifican los factores de riesgo de una persona probable infractora, y con ello, es posible generar recomendaciones al Juez respecto de la canalización a alguna Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana. En este sentido, su labor constituye el primer paso para la atención de las causas subyacentes de los conflictos, tanto por la aplicación del Tamizaje, así como por la sensibilización que realizan en la persona adolescente respecto a la importancia de ser canalizado a una solución alternativa. No obstante, cabe mencionar que el seguimiento y cumplimiento de la solución alternativa impuesta dependerá de factores como la voluntad de la persona infractora y su red de apoyo, así como de los procedimientos de seguimiento en el marco del “MHJC”.

En este tenor, una de las apuestas más relevantes de la Justicia Cívica para Adolescentes es enfocarla en el bienestar del menor, en su rehabilitación y en su formación integral, con la finalidad de reducir las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil en el futuro.

Lo anterior implica evitar las sanciones de carácter punitivo, la privación de la libertad, así como la imposición de medidas que criminalicen y/o penalicen las conductas antisociales de los adolescentes, y optar por la imposición de soluciones alternativas para atender de la manera más eficiente posible los factores de riesgo a los que está expuesto el menor.

Asimismo, en la consecución del objetivo de atender los factores de riesgo de los adolescentes, será necesario que cada municipio genere e institucionalice vínculos con dependencias municipales y estatales, organizaciones civiles y otras instancias que ofrezcan medidas con componente terapéutico, reeducativo o no terapéutico, a fin de contar con una oferta efectiva de atención.

3. OBJETIVO GENERAL.

Establecer el procedimiento que deben observar las personas evaluadoras de riesgo durante la aplicación de la herramienta de Tamizaje (anexo único) a las personas adolescentes probables infractoras.

El presente Protocolo deberá utilizarse como base para la identificación de las principales funciones y responsabilidades de las personas evaluadoras de riesgo dentro de los procesos operativos contemplados en los componentes y subcomponentes del “MHJC”.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Definir y formalizar los requerimientos mínimos procedimentales y operativos que deben cumplir las personas evaluadoras de riesgo del Estado de México durante la aplicación de la herramienta de Tamizaje a las personas adolescentes probables infractoras, a fin de determinar la presencia o ausencia de factores de riesgo. Además, se establece el procedimiento que deben cumplir las personas custodias en la aplicación de esta herramienta.

El presente Protocolo recoge las principales funciones, responsabilidades y criterios de actuación de las personas evaluadoras de riesgo en el marco del “MHJC”.

5. MARCO JURÍDICO.

El presente Protocolo, tiene como sustento jurídico principal, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ordenamientos legales:

5.1. INTERNACIONAL.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).
- Observación General 20 del Comité de los Derechos del Niño: sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (2016).
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

5.2. NACIONAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Acciones de Inconstitucionalidad 45/2018 y su acumulada 46/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Modelo Homologado de Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

5.3. ESTATAL.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley para la Inclusión de las Personas en situación de Discapacidad del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

6. MARCO CONCEPTUAL.

Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- I. **Adolescente.** A toda persona cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad;

- II. Ajustes razonables.** A la posibilidad de realizar, en casos relativos a niñas, niños y adolescentes, modificaciones o adaptaciones necesarias a procesos establecidos -sin que esto implique una desproporcionalidad- para garantizar el goce y respeto de sus derechos humanos;
- III. Aviso de Privacidad.** Al documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el área responsable, que es puesto a disposición de la persona titular de los datos personales, con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales;
- IV. Canalizar.** A la acción efectuada por las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos del Estado de México, al remitir a una persona probable infractora, mediante acuerdo de consentimiento, a una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, a alguna de las instituciones u organizaciones con las que el municipio ha establecido un convenio de canalización para ese fin;
- V. Causa subyacente.** A la raíz de un problema o situación que ha llevado a un evento o acción específica;
- VI. Cultura de la legalidad.** Al conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos;
- VII. Custodio.** Al personal de seguridad pública comisionado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal u homóloga para la realización de funciones de vigilancia en las instalaciones de la Oficialía Calificadora o Juzgado Cívico;
- VIII. Evaluador de riesgo.** A la persona que cuente con estudios en Psicología, Trabajo Social, Criminología o formación afín y en quien recae la responsabilidad de aplicar el Tamizaje a los adolescentes;
- IX. Falta Administrativa.** A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el Reglamento de Justicia Cívica y/o Bando Municipal correspondiente;
- X. Factores de riesgo.** A cualquier condición, circunstancia o situación de carácter individual, familiar, escolar o social que incremente las posibilidades de desarrollar una conducta conflictiva, violenta o delictiva;
- XI. Interés superior de la niñez.** Al máximo beneficio que ha de otorgarse de conformidad con los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto de cualquier otro beneficio o derecho y que tiene como propósito alcanzar su desarrollo integral, así como la plenitud de sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que cada uno de ellos es una universalidad y una individualidad en la que la familia, la comunidad y el propio estado garantizarán ese pleno desarrollo;
- XII. Juez.** A la persona con cargo de Juez Cívico u Oficial Calificador encargado de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas;
- XIII. Justicia Cívica.** Al conjunto de procedimientos e instrumentos que tienen como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de acciones como la atención y sanción de faltas administrativas y la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XIV. Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora.** A la Unidad Administrativa municipal en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;
- XV. Perfil de Riesgo.** A la condición de una persona que posee uno o más factores de riesgo;
- XVI. Persona probable infractora.** A la persona a quien se le imputa la comisión de una falta administrativa;
- XVII. Principio pro persona.** Principio que se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley;
- XVIII. Protocolo.** Al Protocolo para la Realización del Tamizaje en las Oficialías Calificadoras o Juzgados Cívicos de los Municipios del Estado de México a las personas Adolescentes;

- XIX. Red de Apoyo.** Al conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas;
- XX. Tamizaje.** A la herramienta compuesta por una serie de preguntas del área socioafectiva que se aplica a la persona probable infractora, que permite conocer el perfil de riesgo psicosocial de las personas detenidas, y
- XXI. Unidad de Psicología.** A la Unidad Administrativa dependiente del Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora correspondiente encargada de aplicar el Tamizaje a las personas adolescentes.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para quienes son evaluadores de riesgo adscritos a las Oficialías Calificadoras, Juzgados Cívicos u otras dependencias afines de los municipios del Estado de México que participan en la implementación y operación del “MHJC”, así como al personal de custodia, y su aplicación se llevará a cabo en todo el territorio del Estado de México, mismo que entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

8. GENERALIDADES.

El presente Protocolo deberá utilizarse como base para la identificación de las principales funciones y responsabilidades de los evaluadores de riesgo del Estado de México en la aplicación del Tamizaje a las personas adolescentes cuando se considere que han cometido alguna infracción dentro de los procesos del “MHJC”.

La aplicación, interpretación y ejecución del presente Protocolo será competencia de las personas evaluadoras de riesgo y deberá guiarse por los siguientes principios:

- I. Interés superior de la niñez;
- II. Pro-persona;
- III. La protección de datos sensibles y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes;
- IV. La supletoriedad, y
- V. Los ajustes razonables.

Los evaluadores de riesgo deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Mantener a adolescentes apartados de personas adultas que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente,
- II. Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo los procedimientos en que deban intervenir; e,
- III. Implementar las medidas necesarias para proteger a los adolescentes de sufrimientos durante su participación en el procedimiento de Tamizaje.

9. DEL PROCEDIMIENTO DEL EVALUADOR DE RIESGO.

El procedimiento de aplicación del Tamizaje para adolescentes deberá sujetarse a las siguientes disposiciones, de conformidad con lo establecido en las Acciones de Inconstitucionalidad 45/2018 y su acumulada 46/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

- I. No se podrá aplicar el Tamizaje al adolescente cuando se considere que ha cometido alguna infracción sin el consentimiento de los padres o tutores del adolescente, o bien, de un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y

- II. Los adolescentes deberán ser retenidos el menor tiempo posible en las instalaciones del Juzgado Cívico u la Oficialía Calificadora, a fin de garantizar su derecho a una asistencia calificada.

Para la correcta implementación del presente Protocolo, el Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora deberá contar con los siguientes requerimientos materiales:

- I. La herramienta de Tamizaje para adolescentes en formato Excel o afín;
- II. Una base de datos para registrar la información de los Tamizajes realizado, y
- III. Un equipo de cómputo destinado a la aplicación de la herramienta de Tamizaje.

El evaluador de riesgo deberá sujetarse a lo siguiente al momento de la aplicación de un tamizaje a los adolescentes:

- I. Una vez que se localice a la persona que ejerza la patria potestad, tutela o guardia y custodia del adolescente, ésta será conducida a la Unidad de Psicología donde será informada a detalle sobre la situación del adolescente;
- II. El evaluador de riesgo explicará en qué consiste la herramienta de evaluación psicosocial denominada Tamizaje resaltando la importancia de aplicarlo al adolescente;
- III. Una vez otorgada la autorización por quien ejerza la patria potestad, tutela o guardia y custodia del adolescente, esta persona deberá firmar el consentimiento, así como el Aviso de Privacidad, otorgándole una copia de este último, en caso de que así lo solicite;
- IV. El evaluador de riesgo solicitará al Juez en turno que se traslade al adolescente, siempre acompañado por un custodio, a la ubicación de la Unidad de Psicología correspondiente;
- V. El evaluador de riesgo recomendará a quien ejerza la patria potestad, tutela o guardia y custodia del adolescente que espere afuera de la Unidad de Psicología para permitir que las preguntas que contiene el Tamizaje puedan ser contestadas por éste. Si la persona responsable del adolescente se negara a esperar afuera, se debe respetar la decisión y el Tamizaje tendrá que ser llevado a cabo con su presencia;
- VI. El evaluador de riesgo en turno, antes de comenzar con el Tamizaje, deberá presentarse con el adolescente, le indicará el proceso y los tipos de respuesta, siempre deberá conducirse de manera profesional y deberá apegarse a los derechos plasmados en el presente Protocolo;
- VII. Si durante la aplicación del Tamizaje el adolescente desea acudir al baño o tomar agua, el Tamizaje deberá ser suspendido hasta su regreso;
- VIII. En caso de que el adolescente manifieste no querer continuar con el proceso del Tamizaje éste se deberá suspender. Si esto sucediera se le preguntará el motivo por el cual se quiere suspender y se deberá anexar la respuesta al documento;
- IX. Una vez que se realizó el Tamizaje deberá ser guardado en formato digital, con número de remisión, nombre completo del adolescente entrevistado, empezando con nombre(s) en mayúsculas y guardado en una carpeta por mes y año;
- X. Finalizada la aplicación del Tamizaje, el evaluador de riesgo obtendrá resultados sobre los factores de riesgo y derechos vulnerados del adolescente, y
- XI. El evaluador de riesgo procederá a informar sobre los resultados y recomendaciones producto del Tamizaje al área de Jueces.

El evaluador de riesgo deberá, en todo momento, sujetarse a lo anteriormente expuesto, procurando siempre una claridad en el mensaje.

10. DEL PROCEDIMIENTO DEL CUSTODIO.

Antes, durante y después de la aplicación del Tamizaje, el custodio deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. El custodio realizará la conducción del adolescente, así como de su madre, padre, tutor o persona de confianza a la Unidad de Psicología;
- II. Una vez que se encuentren en la Unidad de Psicología, el custodio deberá esperar afuera, con la puerta abierta, por si se presentara alguna situación en la que se justifique su ingreso;
- III. En todo momento quedará prohibido el uso de telefonía celular o de algún aparato electrónico por parte del custodio, además de evitar cualquier acción que fuera motivo de distracción, y
- IV. Una vez terminada la aplicación del Tamizaje, el custodio conducirá al adolescente y a su madre, padre, tutor o persona de confianza al espacio designado para la realización de audiencias públicas.

11. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN.

El Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora implementará mecanismos de monitoreo y supervisión de manera permanente, con el objetivo de analizar el funcionamiento de la Unidad de Psicología o equivalente.

El Juez u Oficial Calificador podrán solicitar informes de resultados, estadísticas y de mejora continua, siendo responsabilidad del personal encargado de la Unidad de Psicología atender la solicitud.

12. DEL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES.

Toda la información generada a partir de la aplicación del Tamizaje deberá ser resguardada por el Juzgado Cívico u Oficialía Calificadora correspondiente.

Los evaluadores de riesgo deberán resguardar los datos personales de las personas probables infractoras como de su red de apoyo, según la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable en la materia, y no podrán hacerlos del conocimiento de terceros, salvo para efectos del registro de los datos en el archivo de Tamizaje y ante el Juez cuando se presente ante éste a la persona probable infractora en la audiencia pública.

13. DE LOS CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS Y LAS SANCIONES.

Los casos o situaciones no previstas en el presente Protocolo serán resueltos por el Juez u Oficial Calificador responsables de la ejecución y seguimiento de este, dejando constancia de ello por escrito.

La inobservancia a lo establecido en el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables en la materia será sancionada administrativamente y/o penalmente por las autoridades facultadas para sustanciar el procedimiento respectivo, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Penal del Estado de México y demás normatividad vigente aplicable en la materia.


14. FIRMAS.

Leído que fue el presente protocolo y enterado de su contenido, lo firma de conformidad para su debida constancia, al calce y al margen, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el dos de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.

ANEXO ÚNICO HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE PERSONAS INFRACTORAS (TAMIZAJE).

Herramienta para la Identificación del Nivel de Riesgo de Personas Infractoras (TAMIZAJE)



Folio			
Fecha			
Educación			
Género			
Municipio			
Colonia			

¿Es usted padre o madre de familia?
 (Cuántos hijos tiene?)
 ¿Es usted la persona que se hace cargo de cuidar a sus hijos?
 De ser la respuesta negativa, ¿quién es la persona que cuida de sus hijos?

Pregunta	Opciones	Puntaje	Ocupado
A) ANTECEDENTES			
En negro están los dígitos sugeridos para esta herramienta. En naranja encontrará las instrucciones para seleccionar las respuestas			
DIALOGO SUGERIDO: Saludo general: Buenos días/tardes Presentación personal y laboral: Mi nombre es... y soy el/la Lic. en turno. El día de hoy le voy a realizar una serie de preguntas, no hay respuesta buenas ni malas, simplemente le voy a pedir que responda con la mayor sinceridad, esto es con el fin de buscar alguna alternativa para usted con respecto al motivo por el cual usted está aquí el día de hoy. De igual manera si no se entiende alguna instrucción o alguna pregunta, hágamelo saber para poderle resolver sus dudas previamente a que usted responda. NOTA: También se le puede hablar en segunda persona del singular: Tú. Ejemplo: "El día de hoy te voy a realizar una serie de preguntas...". Se deberá respetar el formato (Usted o Tú) en toda la entrevista.			
Las siguientes preguntas deben ser llenadas de forma previa por el área administrativa y corroboradas por el trabajador social. Las categorías de faltas administrativas se refieren a las infracciones ACTUALES de la persona. Si la persona tiene más de una falta administrativa, llenar los recuadros de faltas administrativas 2 y 3. De lo contrario dejar estos recuadros vacíos.			
1. Categoría Falta Administrativa 1. Falta Administrativa 1 Gravedad Falta Administrativa 1	#N/D	Sin Puntaje	Sin Puntaje
1. Categoría Falta Administrativa 2 (Si aplica). Falta Administrativa 2 Gravedad Falta Administrativa 2 (Si aplica).	#N/D	Sin Puntaje	Sin Puntaje
1. Categoría Falta Administrativa 3 (Si aplica). Falta Administrativa 3 Gravedad Falta Administrativa 3	#N/D	Sin Puntaje	Sin Puntaje
2. Número de Faltas Administrativas previas en los últimos 12 meses 3. ¿Ha cumplido con las medidas que se le han impuesto previamente? 4. Si hubo faltas administrativas anteriores, ¿la actual falta representa un incremento en la gravedad de las faltas anteriores?		Automático	Automático
Dependiendo de las respuestas anteriores, el siguiente rubro determinará si la persona es candidata a este tamizaje			
Candidato a Tamizaje	No	0	0%
SUMA SECCIÓN A			
B) EDUCACIÓN			
DIALOGO SUGERIDO: A continuación, le voy a realizar unas preguntas acerca de su escolaridad. Le recuerdo que no hay respuestas correctas o incorrectas, simplemente responda lo que se le pide.			
Para las siguientes preguntas, seleccione de la lista la opción que elija la persona o aquella que se acerca más a lo que manifiesta			
5. Último grado de escolaridad completado.		Sin Puntaje	
6. ¿Estudia actualmente?		Sin Puntaje	
Para las siguientes preguntas, seleccione primero si la persona manifiesta que alguna vez le sucedió la situación mencionada. Si no le sucedió, seleccione "En ninguna ocasión" en la siguiente pregunta. Si le sucedió al entrevistado, seleccione la frecuencia con la que le sucedió.			
7. En la escuela ¿alguna vez le suspendieron o expulsaron? o ¿se ha salido de manera voluntaria de la escuela?		Sin Puntaje	
7.1. ¿En cuántas ocasiones?	0	Sin Puntaje	
7.2. ¿Tuvo alguna vez diferencias o conflictos con docentes o el alumnado?	0	Sin Puntaje	
7.2.1. ¿Cuál fue la razón de esta diferencia o diferencia?	0	Sin Puntaje	
7.2.2. ¿En cuántas ocasiones?	0	Sin Puntaje	
7.3. ¿Alguna vez reprochó algún grado escolar?	0	Sin Puntaje	
Realice la siguiente pregunta SÓLO si la persona está en edad escolar pero no se encuentra estudiando en este momento. Si la persona no está en edad escolar pasa a la pregunta 7.5.			
7.4. Si no estudia o estudió, ¿cuál fue el motivo por el que no lo hizo?		Sin Puntaje	
7.4.1. ¿Alguna de las razones por las que no pudo estudiar se relacionan con ser mujer/hombre/persona de género diverso o fluido?	0	Sin Puntaje	
7.4.2. Si la respuesta fue afirmativa, ¿cuál fue la razón por la que dejó de estudiar?	0	Sin Puntaje	
7.4.3. ¿Fue obligado/a o presionado/a de alguna forma a abandonar sus estudios?	0	Sin Puntaje	
7.5. ¿Tiene conocimiento de algún oficina?		Sin Puntaje	
7.5.1. ¿Usted cree que existen oficinas o estudios que no son buenos para las mujeres o para personas de género diverso?	Sin Puntaje	Sin Puntaje	
7.5.2. ¿Usted cree que existen oficinas o estudios que no son buenos para los hombres?	Sin Puntaje	Sin Puntaje	
SUMA SECCIÓN B			
C) EMPLEO			
8. ¿Trabaja actualmente?		Sin Puntaje	
8.1. Si refiere que trabaja actualmente, ¿Cuál es su actividad principal?		Sin Puntaje	
8.2. ¿Le han despedido de algún trabajo en los últimos tres años?		Sin Puntaje	
8.3. ¿Cuáles son los motivos por los que le han despedido anteriormente?		Sin Puntaje	
8.4. ¿Alguno de esos motivos se relacionó con su género o su orientación sexual?		Sin Puntaje	
Para la siguiente pregunta, seleccione la opción que corresponda			
8.5. ¿En los trabajos que ha tenido, ¿con qué frecuencia ha tenido problemas con sus compañeros/as de trabajo o con sus superiores/as?		Sin Puntaje	
Para la siguiente pregunta, seleccione de la lista la opción que más se parezca a lo que manifiesta la persona. Si no se encuentra la opción, seleccione "Otro"			
8.6. Si no trabaja o ha trabajado, ¿cuál es el motivo por el que no trabaja?		Sin Puntaje	Sin Puntaje
SUMA SECCIÓN C			
D) ABUSO DE SUSTANCIAS			
DIALOGO SUGERIDO: Para la siguiente sección se le pedirá responder con la mayor sinceridad posible. Se le realizarán preguntas acerca de su consumo de alcohol o drogas. Se le recuerda que sus respuestas nos ayudarán a apoyarle para buscar alguna alternativa al motivo por el cual fue detenido el día de hoy.			
Para las siguientes preguntas, seleccione el rango de edad que corresponda a lo manifestado por la persona.			
9. ¿A qué edad inició su consumo de alcohol?		0	
9.1. ¿Fue obligado/a de alguna manera a iniciar su consumo de alcohol?	0	Sin Puntaje	
10. ¿A qué edad comenzó su consumo de drogas?		0	
10.1. ¿Fue obligado/a de alguna manera a iniciar su consumo de drogas?	0	Sin Puntaje	
(¿Cuál considera que es su droga de impacto?)		Sin Puntaje	
DIALOGO SUGERIDO: Para las siguientes dos preguntas, por favor responde con las siguientes opciones de respuesta: "No he consumido", "1 o 2 veces al mes", "Semanalmente" y "Diario o casi diario". (MOSTRAR TARJETA)			
Para la siguiente pregunta, corroborar lo manifestado por la persona con el reporte del médico.			
11. Si en el último mes, ¿con qué frecuencia ha consumido alcohol?		Sin Puntaje	
11.1. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha consumido drogas?		Sin Puntaje	
Para las siguientes preguntas las opciones de respuesta, seleccione "Nunca" si la persona manifiesta no haber tenido ese tipo de problemas en los últimos 12 meses, "Algunas veces" si manifiesta que ha tenido ese problema 1 o 2 veces en los últimos 12 meses y "Muchas veces" si manifiesta haber tenido ese problema 3 veces o más en los últimos 12 meses			
12. En los últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia ha tenido problemas _____ por su consumo de alcohol o drogas?		Sin Puntaje	
De salud	0	Sin Puntaje	
Con amigos	0	Sin Puntaje	
Con familiares	0	Sin Puntaje	
De trabajo	0	Sin Puntaje	
Para las siguientes preguntas seleccione primero si la persona manifiesta que dicha situación le ha sucedido en los últimos 12 meses y posteriormente la frecuencia con la que le ha sucedido. Si a la persona no le ha sucedido dicha situación, seleccionar "Nunca" o "Ninguna" (según corresponda) en la pregunta relacionada con frecuencia.			
13. En los últimos 12 meses, ¿algún familiar, amistad, médico o profesional ha mostrado preocupación por su consumo de bebidas alcohólicas/drogas o le han sugerido que deje de beber/consumir drogas o alcohol?		Sin Puntaje	
13.1. ¿Con qué frecuencia le han mostrado esta preocupación en los últimos 12 meses?	0	Sin Puntaje	
Si respondió alguna persona en particular, escribirla aquí:		Sin Puntaje	
14. ¿En los últimos 12 meses ha estado en tratamiento por problemas de alcohol/ drogas como terapia o internamiento?		Sin Puntaje	
14.1. ¿Cuántas veces en los últimos 12 meses?	0	Sin Puntaje	
15. ¿Cree que se beneficiaría de un tratamiento para el consumo de alcohol/drogas?		Sin Puntaje	
SUMA SECCIÓN D			
	0	0%	

E) SALUD MENTAL		0	0%
<p>DIALOGO SUGERIDO: En las siguientes preguntas le voy a leer unas oraciones y usted me va a decir qué tan frecuentemente le ha pasado esa situación, o bien, qué tan frecuentemente se ha sentido de esa manera. En el papel que le estoy mostrando están las opciones de respuesta que pueden ser "Nunca", "Algunas veces", "Muchas veces".</p> <p>16. Para las siguientes preguntas seleccione de la lista UNA de las opciones: "Nunca", "Algunas veces", "Muchas veces" (MOSTRAR TARJETA)</p>			
Otras personas dicen que me gusta meterme en problemas/buscarme peleas.		0	
Me cuesta trabajo seguir instrucciones en la escuela, trabajo o casa.		0	
Me burlo, ridiculizo o hago menos a otras personas o las amenazo.		0	
Siento que mis compañeros/as se burlan de mí o me hacen menos.		0	
Las personas me ven como una persona violenta.		0	
Me meto en problemas por hacer cosas sin pensarlo.		0	
Si la gente me hace enojar o perder la paciencia, puedo ser una persona agresiva o actuar impulsivamente.		0	
Tengo mal carácter y me enojo fácilmente.		0	
<p>DIALOGO SUGERIDO: A continuación le voy a leer unas expresiones y usted me va a responder si está de acuerdo, en desacuerdo o ni de acuerdo ni en desacuerdo con ellas (MOSTRAR TARJETA).</p>			
Si alguien insulta a mi familia o amistades, se están buscando problemas conmigo.		0	
Cuando le roban a la gente rica, no les afecta.		0	
Hay algunas personas que no merecen respeto y deberían ser tratadas con fuerza.		0	
Pienso que las mujeres deben obedecer a los hombres.		0	
Los hombres no deben pedir ayuda ni mostrar debilidad.		0	
Creo que necesito ayuda pero no tengo a quién pediría.		0	
Personas cercanas me dicen que minimizo o naturalizo la violencia.		0	
Las esposas, hijas e hijos deben respetar al hombre como jefe de familia.		0	
El/la jefe/a de familia puede disciplinar con gritos, insultos y golpes a mujeres, hijas e hijos.		0	
<p>DIALOGO SUGERIDO: Las siguientes preguntas hacen referencia a situaciones emocionales de índole personal y usted me va a responder la frecuencia con la que le han sucedido en los últimos 12 meses. Las opciones son "Muchas veces", "Algunas veces" y "Nunca".</p> <p>17. Para las siguientes preguntas seleccione de la lista UNA de las siguientes opciones: "Nunca" si refiere que no le ha pasado esta situación en los últimos 12 meses, "Algunas veces" si refiere que le ha sucedido en 1 o 2 ocasiones en los últimos 12 meses o "Muchas veces" si le ha sucedido en 3 ocasiones o más en los últimos 12 meses.</p>			
En los últimos 12 meses:			
A la hora de dormir, ¿tuvo pesadillas o no podía dormir?		0	
¿Sintió ansiedad, nervios, tensión, miedo o pánico como si algo malo fuera a pasar?		0	
¿Se sintió atrapado, solo, triste, deprimido o sin ilusiones a futuro?		0	
<p>18. Para la siguiente pregunta la opción de la lista:</p>			
¿Cuántas veces ha estado en un hospital por problemas emocionales o de salud mental?		0	
Si contesta que sí: ¿Ha recibido tratamiento formal por un psicólogo o psiquiatra?		Sin Puntaje	
SUMA SECCIÓN E		0	0%
F) FACTORES CONTEXTUALES			
<p>DIALOGO SUGERIDO: A continuación le voy a realizar una pregunta que podría ser incómoda, le voy a pedir que se sienta en confianza para responder porque de ello dependerá que podamos ayudarle de la mejor manera.</p>			
19. ¿Con qué frecuencia ha vivido usted situaciones de violencia?		Sin Puntaje	
19.1. ¿Estas situaciones de violencia fueron vivencias como: víctima, como quien las generaba o ambas?		Sin Puntaje	
<p>DIALOGO SUGERIDO: Agradezco la sinceridad de su respuesta, ahora vamos a continuar con preguntas sobre su familia y personas cercanas a usted</p> <p>Para la siguiente pregunta las opciones de respuesta son solamente "SI", "NO" o "NO SABE".</p>			
20. ¿Algun familiar cercano/a ha sido arrestado/a por la policía alguna vez?		0	
Si contesta que sí, ¿a quién?		Sin Puntaje	
20.1. ¿En su círculo cercano usted se ve presionado/a para realizar determinadas conductas o le resultan propicios para realizar determinadas conductas?		Sin Puntaje	
<p>Para las siguientes preguntas seleccione primero si la persona manifiesta si sus amigos o conocidos se encuentran en esa situación y posteriormente el número de amigos o conocidos que conoce en esa situación. Si la persona NO conoce a nadie en esa situación, seleccione la opción de "Ninguno" en las preguntas subsecuentes.</p>			
21. En los últimos 12 meses antes de su arresto:			
¿Alguna de sus amistades o personas conocidas fueron miembros de pandillas?		Sin Puntaje	
(Si contestó que sí) ¿Cuántas amistades o personas conocidas que tiene son o han sido miembros de pandillas?		0	
¿Algunas de sus amistades o personas conocidas han consumido drogas de manera frecuente (más de dos veces a la semana)?		Sin Puntaje	
(Si contestó que sí) ¿Cuántas amistades tiene que consumen drogas de manera frecuente?		0	
¿Tiene amistades o personas conocidas que hayan tenido problemas con la ley? Es decir, problemas con la policía, han cometido un delito o falta, han sido arrestados/as, etc.		Sin Puntaje	
(Si contestó que sí) ¿Cuántos o cuántas?		0	
¿Cuánto contacto tiene con estas amistades?		0	
SUMA SECCIÓN F		0	0%
G) FALTA DE APOYO SOCIAL			
<p>Para las siguientes preguntas las opciones de respuesta son: "Nunca", "Algunas veces" y "La mayoría de las veces" si la persona considera que cuenta frecuentemente con apoyo.</p>			
22. ¿Considera que cuenta con apoyo de su familia o personas que considera cercanas?		0	
Si contesta que sí, ¿quiénes le dan apoyo?		Sin Puntaje	
23. ¿Está satisfecho/a con el apoyo que le han brindado estas personas?		0	
24. ¿Vive con algún familiar cercano?		0	
SUMA SECCIÓN G		0	0%